



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso para continuar con el trámite, queda para proveer, Tuluá enero 25 de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 143

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00156-00

VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: ALICIA HERNÁNDEZ LOZANO

DEMANDADOS: ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA y personas inciertas e indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, antes de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial –artículo 372 del C. G. del P.-, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora para que aporte las fotografías actualizadas del inmueble el cual ya fue objeto de inspección judicial y de la valla a la cual se le verificaron los requisitos que la Ley tiene establecidos según lo dispone el numeral 9 del art. 375 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado de la parte demandante, para que aporte las fotografías actuales del inmueble en las cuales se observe el contenido de la valla instalada; para lo cual se le concede el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Página 1 de 2

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>27</u> <u>ENE</u> <u>2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>022</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--